DECRETO N° 1045/2014

Publicación: 1 de septiembre de 2014

Sistema de Recuperación de Vehículos Retenidos: Excepciones a Importes p/ Traslado y Estadía

DECRETO Nº 1045/2014

FECHA: 29.08.2014

PUBLICADO: 01.09.2014

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a los Señores Jueces de Faltas de la Municipalidad de Concordia, a excepcionar del pago de los importes que corresponde abonar en concepto de traslado y estadía de los vehículos retenidos en dependencias municipales, a quienes acrediten las condiciones requeridas y peticiones su adhesión al Sistema de Recuperación de vehículos Retenidos, implementado por Ordenanza Nº 35298.

ARTICULO 2º.- DISPONESE que la constancia de adhesión al sistema de Recuperación de Vehículos Retenidos, que fuere otorgado por el Juzgado de Faltas, tendrá una vigencia de 48 horas, plazo dentro del cual deberá ser presentado por ante la Dirección de Tránsito, a efectos de la entrega y retiro inmediato del vehículo. Luego de vencido el plazo enunciado, el mismo caducará a todos sus efectos, salvo disposición en contrario producida por el Juez de Faltas interviniente en la concesión del beneficio implementado.

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE A LA Secretaría de Economía y Hacienda, Juzgado de Faltas, Tesorería, Dirección de Tránsito y Transporte, publíquese, regístrese y archívese.-